

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS SUPLENTE/ADICIONALES CON CUALIFICACIONES JURÍDICAS DE LA SALA DE RECURSO DE LA AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS

(2013/C 368 A/02)

1. Descripción de la Agencia

La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas fue creada por el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH). La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas dispone también de competencias en virtud del Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, del Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, y del Reglamento (UE) n° 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

La Agencia tiene su sede en Helsinki, Finlandia.

2. Sala de Recurso

Los artículos 89 a 94 del Reglamento (CE) n° 1907/2006 establecen las disposiciones pertinentes en materia de recurso. El artículo 89 establece la creación de una Sala de Recurso. La Sala decide sobre los recursos presentados contra determinadas decisiones de la Agencia, como dispone el artículo 91 de dicho Reglamento.

El artículo 77 del Reglamento (UE) n° 528/2012 establece que el derecho de recurso contra determinadas decisiones de la Agencia corresponde a su propia sala de recurso. Igualmente, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 564/2013 de la Comisión ⁽⁵⁾, relativo a las tasas que deben abonarse a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas con arreglo al Reglamento (UE) n° 528/2012, establece el derecho de recurso en su artículo 6, apartado 6. Por último, el Reglamento de Ejecución (UE) n° 354/2013 de la Comisión ⁽⁶⁾, relativo a cambios de biocidas, establece el derecho a recurrir en sus artículos 11, 12 y 13.

La Sala de Recurso está constituida por un presidente y otros dos miembros, que contarán con suplentes que los representarán en su ausencia. Las cualificaciones del presidente y de los miembros se definen en el Reglamento (CE) n° 1238/2007 de la Comisión, de 23 de octubre de 2007, por el que se establecen disposiciones relativas a las cualificaciones de los miembros de la Sala de Recurso de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas ⁽⁷⁾. Según dicho Reglamento, la Sala de Recurso debe estar compuesta por miembros que estén técnica y jurídicamente cualificados.

La Sala de Recurso podrá tener miembros adicionales cuando sea necesario para garantizar que los recursos puedan tramitarse a un ritmo satisfactorio.

El presidente y los demás miembros de la Sala de Recurso deberán ser independientes. Al adoptar sus decisiones no se someterán a instrucción alguna. No podrán ejercer otras funciones en la Agencia.

Los miembros jurídicos de la Sala de Recurso estarán llamados a:

- examinar y decidir sobre los recursos de manera independiente e imparcial,
- respetar los principios y normas jurídicos en los procedimientos,

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2008, p. 1.

⁽²⁾ DO L 353 de 31.12.2008, p. 1.

⁽³⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 201 de 27.7.2012, p. 60.

⁽⁵⁾ DO L 167 de 19.6.2013, p. 17.

⁽⁶⁾ DO L 109 de 19.4.2013, p. 4.

⁽⁷⁾ DO L 280 de 24.10.2007, p. 10.

- actuar como ponentes en los recursos,
- llevar a cabo los estudios preliminares de los recursos,
- decidir sobre la admisibilidad de los recursos,
- preparar las comunicaciones a las partes,
- participar en vistas orales,
- redactar decisiones sobre los recursos de forma diligente y exhaustiva.

Puede consultarse más información sobre la Sala de Recurso en:

<http://echa.europa.eu/web/guest/about-us/who-we-are/board-of-appeal>

3. Criterios de admisibilidad

Los candidatos deberán:

- ser ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea ⁽⁸⁾,
- tener un conocimiento excelente de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽⁹⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la Unión Europea en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Los candidatos deben cumplir los criterios formales siguientes en la fecha límite para la presentación de las candidaturas:

- 1) o bien a) haber completado con éxito estudios universitarios en Derecho de una duración normal de cuatro años sancionados con un título que dé acceso a estudios de posgrado, o bien b) haber completado con éxito estudios universitarios en Derecho de una duración normal de tres años sancionados con un título y contar con un año de experiencia profesional en el ámbito pertinente;
- 2) un mínimo de doce años de experiencia profesional en el campo jurídico (adquirida tras la obtención del título universitario del ciclo de cuatro años o tras la obtención del título del ciclo de tres años más un año de experiencia antes mencionados);
- 3) satisfacer los criterios de admisibilidad establecidos por el Consejo de Administración de la Agencia en el documento MB/45/2013 final ⁽¹⁰⁾.

Es deseable que los candidatos estén en condiciones de prestar sus servicios durante al menos un mandato completo de cinco años.

4. Criterios de selección

Los candidatos deberán poseer:

- buen conocimiento y comprensión de los aspectos jurídicos de REACH y de la legislación de la UE o sistemas reguladores análogos ⁽¹¹⁾ sobre biocidas,
- capacidad para adoptar decisiones de forma colegiada y trabajar en grupo,
- buena capacidad de comunicación oral y por escrito (la lengua de trabajo predominante en la Agencia es el inglés).

Se valorarán las aptitudes siguientes:

- conocimiento y comprensión de los procedimientos reguladores y de la práctica judicial en materia de recurso o de procedimientos de arbitraje en el ámbito de la regulación,
- experiencia en Derecho de la UE relacionado con sustancias y mezclas químicas o en otro campo regulador análogo,

⁽⁸⁾ Los Estados miembros de la Unión Europea son: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

⁽⁹⁾ Búlgaro, español, checo, danés, alemán, estonio, griego, inglés, francés, irlandés, croata, italiano, letón, lituano, húngaro, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno, finés y sueco.

⁽¹⁰⁾ http://echa.europa.eu/documents/10162/13555/final_mb_45_2013_eligibility_crit_guid_en.pdf

⁽¹¹⁾ Es decir, sistemas reguladores como los aplicables a productos fitosanitarios, biocidas, aditivos alimentarios, productos farmacéuticos o cosméticos, la Directiva marco del agua, la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, la Directiva Seveso o disposiciones reguladoras en materia de salud y seguridad laboral en relación con sustancias y mezclas químicas.

- experiencia de trabajo judicial, incluida la redacción de decisiones,
- experiencia de trabajo en un órgano colegiado,
- experiencia de trabajo en un entorno multicultural y plurilingüe,
- conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea además de las necesarias para cumplir los criterios de admisibilidad.

5. Procedimiento de selección y condiciones de empleo

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 1907/2006, el Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas decidirá sobre la designación de los miembros y sus suplentes sobre la base de una lista de candidatos cualificados propuesta por la Comisión. El Reglamento también prevé que el Consejo de Administración nombre a los miembros adicionales y sus suplentes previa recomendación del director ejecutivo si ello es necesario para garantizar un ritmo satisfactorio en el tratamiento de los recursos, según el mismo procedimiento.

La finalidad de la presente convocatoria de manifestaciones de interés es permitir que la Comisión establezca una lista de candidatos a los puestos de miembros suplentes/adicionales para su presentación al Consejo de Administración.

Los miembros suplentes/adicionales serán inscritos en una lista de reserva y serán llamados por la Sala de Recurso para tratar los casos en ausencia de los miembros a tiempo completo o, cuando sea necesario, para garantizar que los recursos puedan tratarse a un ritmo satisfactorio. **Los miembros suplentes/adicionales no serán nombrados miembros del personal de la Agencia.** Así pues, no estarán obligados a suspender su actividad profesional actual, pero esta deberá ser compatible con el requisito de independencia de los miembros de la Sala de Recurso.

El mandato de la Sala de Recurso tiene una duración de cinco años, y podrá prorrogarse una vez.

Los miembros suplentes/adicionales serán remunerados por caso sobre una base de honorarios diarios. Actualmente, la remuneración máxima es de 400 EUR por jornada efectiva de trabajo (siete horas y media) del miembro suplente/adicional designado como ponente por el presidente en un recurso determinado, con un máximo de 4 000 EUR por caso, o una máxima de 300 EUR por jornada efectiva de trabajo para el miembro suplente/adicional que no haya sido designado ponente, con un máximo de 3 000 EUR por caso. Además, en ambos casos debe añadirse el reembolso de los gastos de viaje y una dieta diaria ⁽¹²⁾.

Los miembros suplentes/adicionales de la Sala de Recurso están obligados a declarar cualquier interés que pueda entrar en conflicto con sus funciones en dicha sala en aplicación del artículo 90, apartados 5 y 6, del Reglamento (CE) n° 1907/2006, y en consonancia con la política de la Agencia en la gestión de los conflictos de interés potenciales ⁽¹³⁾.

La lista de reserva para estos puestos será válida durante un periodo de cinco años a partir de la creación de la lista.

6. Presentación de solicitudes

Solo se aceptarán las candidaturas que utilicen el formulario adjunto. Los formularios, cumplimentados y firmados, deberán enviarse junto con una carta de motivación y el currículum a la dirección indicada más abajo. El currículum vitae deberá presentarse preferentemente según el modelo de CV europeo. Si alguno de estos documentos no está en inglés, deberá presentarse la correspondiente traducción a dicho idioma. Las copias compulsadas de los títulos, diplomas, referencias, certificados de la experiencia, etc. se enviarán, si fueran solicitadas, en una fase posterior del procedimiento.

La candidatura completa, compuesta por el formulario de candidatura, la carta de motivación y el currículum, deberá enviarse a la dirección siguiente a más tardar el **31 de enero de 2014**:

Correo electrónico: ENTR-BOASELECTION@ec.europa.eu

⁽¹²⁾ Véase el documento MB/29/2012/D final, de 21 de junio de 2012.

⁽¹³⁾ http://echa.europa.eu/documents/10162/13559/mb_45_2011_d_policy_conflict_interest_en.pdf

o por correo certificado (a más tardar **en el plazo indicado más arriba**, de lo que dará fe el matasellos de correos) a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Empresa e Industria
Comité de preselección ECHA — SALA DE RECURSO
Despacho: BREY 12/211
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

o entregarse por servicio de mensajería, **antes de las 15:00 horas del día en el que finaliza el plazo indicado más arriba**, en la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Empresa e Industria
Comité de preselección ECHA — SALA DE RECURSO
Despacho: BREY 12/211
c/o Courrier Central
Avenue du Bourget/Bourgetlaan, 3
1140 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

En la parte exterior del sobre deberá figurar claramente la mención «CONFIDENTIAL — DO NOT OPEN».

Se rechazarán las candidaturas que no presenten todos los documentos antes indicados dentro del plazo.

7. Igualdad de oportunidades

Las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea aplican una política de igualdad de oportunidades y aceptan candidaturas sin distinción de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, idioma, religión o convicciones, opinión política o de otra índole, pertenencia a una minoría nacional, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

8. Protección de datos de carácter personal

La Comisión velará por que los datos personales de los candidatos se traten con arreglo al Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽¹⁴⁾. Estas disposiciones se aplican, en particular, a la confidencialidad y seguridad de estos datos.

⁽¹⁴⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.



COMISIÓN EUROPEA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA E INDUSTRIA

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA
AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS (ECHA), HELSINKI

SOLICITUD PARA EL PUESTO DE
MIEMBROS SUPLENTE/ADICIONALES CON CUALIFICACIONES
JURÍDICAS DE LA SALA DE RECURSO

DEBERÁN CUMPLIMENTARSE DEBIDAMENTE TODAS LAS CASILLAS PERTINENTES, PREFERENTEMENTE CON ORDENADOR O A MANO EN MAYÚSCULAS Y TINTA NEGRA, INCLUIDOS LOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE ADJUNTEN. LOS CANDIDATOS DEBERÁN RELLENAR EL FORMULARIO ÍNTEGRAMENTE.
EL FORMULARIO COMPLETO DEBERÁ IR FECHADO Y FIRMADO.

LA INFORMACIÓN FACILITADA EN EL PRESENTE FORMULARIO DE SOLICITUD ESTÁ SUJETA A LA LEGISLACIÓN DE LA UE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1) APELLIDO(S) NOMBRE(S)

2) DIRECCIÓN POSTAL

CORREO
ELECTRÓNICO

TEL. (1)

⁽¹⁾ Número de teléfono en el que pueda localizarse en horas de oficina.

3) LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) NACIONALIDAD ACTUAL (EN CASO DE DOBLE NACIONALIDAD, INDIQUE AMBAS) ⁽²⁾

4) SEXO M F

5) CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS ⁽³⁾ LENGUA MATERNA:

OTRAS LENGUAS ⁽⁴⁾	COMPRENSIÓN		EXPRESIÓN ORAL		EXPRESIÓN ESCRITA
	COMPRENSIÓN ORAL	COMPRENSIÓN ESCRITA	INTERACCIÓN ORAL	PRODUCCIÓN ORAL	
1.					
2.					
3.					
4.					

⁽²⁾ Para optar al puesto debe ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.

⁽³⁾ Para optar al puesto se exige un conocimiento excelente de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la Unión Europea.

⁽⁴⁾ Indique su nivel (A1, A2, B1, B2, C1, C2) en la casilla correspondiente (comprensión oral y escrita, conversación y redacción) utilizando como referencia la tabla europea de autoevaluación (véase: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>).

6) EDUCACIÓN Y FORMACIÓN ⁽⁵⁾

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (POR ORDEN CRONOLÓGICO)					
NOMBRE DEL CENTRO	FECHAS (DE [...] A [...])	MATERIAS	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	FECHA DE OBTENCIÓN (DD/MM/AA)	NIVEL ⁽⁶⁾

ESTUDIOS DE POSGRADO (POR ORDEN CRONOLÓGICO)					
NOMBRE DEL CENTRO	FECHAS (DE [...] A [...])	MATERIAS	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	FECHA DE OBTENCIÓN (DD/MM/AA)	NIVEL ⁽⁶⁾

OTROS TÍTULOS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN (POR ORDEN CRONOLÓGICO)					
NOMBRE DEL CENTRO	FECHAS (DE [...] A [...])	MATERIAS	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	FECHA DE OBTENCIÓN (DD/MM/AA)	NIVEL ⁽⁶⁾

⁽⁵⁾ Para optar al puesto debe poseer un título en Derecho tras haber finalizado estudios universitarios de una duración normal de un mínimo de cuatro años, o bien un título en Derecho tras haber finalizado estudios universitarios de una duración normal de tres años, más un año de experiencia profesional pertinente.

⁽⁶⁾ Indique uno de los siguientes: a) universitario de tres años, b) universitario de un mínimo de cuatro años, c) posgrado, d) otro.

- 7) EXPERIENCIA PROFESIONAL
EMPEZANDO POR SU TRABAJO ACTUAL, ENUMERE EN ORDEN CRONOLÓGICO INVERSO TODOS LOS EMPLEOS DESEMPEÑADOS TRAS OBTENER EL PRIMER TÍTULO UNIVERSITARIO PERTINENTES PARA LA VACANTE. AÑADA PÁGINAS EN CASO NECESARIO ⁽⁷⁾.

EMPLEO ACTUAL O MÁS RECIENTE					
NOMBRE Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL EMPLEADOR					
SECTOR DE ACTIVIDAD					
DESDE (DD/MM/AA)		HASTA (DD/MM/AA)		DURACIÓN TOTAL (AA/MM/DD)	
CARGO Y GRADO (EN SU CASO)					
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES					
LENGUAS UTILIZADAS					

EMPLEO ANTERIOR					
NOMBRE Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL EMPLEADOR					
SECTOR DE ACTIVIDAD					
DESDE (DD/MM/AA)		HASTA (DD/MM/AA)		DURACIÓN TOTAL (AA/MM/DD)	
CARGO Y GRADO (EN SU CASO)					
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES					
LENGUAS UTILIZADAS					

⁽⁷⁾ Para optar al puesto se requiere un mínimo de doce años de experiencia en el campo jurídico.

EMPLEO ANTERIOR					
NOMBRE Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL EMPLEADOR					
SECTOR DE ACTIVIDAD					
DESDE (DD/MM/AA)		HASTA (DD/MM/AA)		DURACIÓN TOTAL (AA/MM/DD)	
CARGO Y GRADO (EN SU CASO)					
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES					
LENGUAS UTILIZADAS					

EMPLEO ANTERIOR					
NOMBRE Y DIRECCIÓN COMPLETA DEL EMPLEADOR					
SECTOR DE ACTIVIDAD					
DESDE (DD/MM/AA)		HASTA (DD/MM/AA)		DURACIÓN TOTAL (AA/MM/DD)	
CARGO Y GRADO (EN SU CASO)					
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES					
LENGUAS UTILIZADAS					

- 8) CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA
RESUMA SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL CAMPO JURÍDICO ADQUIRIDOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE AÑOS COMO MÍNIMO (MÁXIMO DE 200 PALABRAS)

[illegible]

- 9) RESUMA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE LA UE QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA EL PUESTO (MÁXIMO DE 200 PALABRAS)

[illegible]

- 10) RESUMA SU EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON LA LEGISLACIÓN QUÍMICA O SISTEMAS REGULADORES ANÁLOGOS QUE CONSIDERE PERTINENTE PARA EL PUESTO (MÁXIMO DE 200 PALABRAS)

[illegible]

- 11) RESUMA SUS CONOCIMIENTOS DE LA REGLAMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECURSO Y ARBITRAJE (MÁXIMO DE 150 PALABRAS)

[illegible]

- 12) EXPERIENCIA PLURILINGÜE Y MULTICULTURAL
RESUMA LA EXPERIENCIA QUE TENGA DE TRABAJAR EN EL EXTRANJERO O EN UN ENTORNO PLURILINGÜE Y MULTICULTURAL (MÁXIMO DE 150 PALABRAS)

- 13) EXPERIENCIA PLURILINGÜE Y MULTICULTURAL
RESUMA LA EXPERIENCIA QUE TENGA DE TRABAJAR EN EL EXTRANJERO O EN UN ENTORNO PLURILINGÜE Y MULTICULTURAL (MÁXIMO DE 150 PALABRAS)

- 14) CITE SU PERTENENCIA, AFILIACIÓN, COMPROMISO U OTROS INTERESES QUE MANTENGA CON ORGANIZACIONES, ENTIDADES COMERCIALES U OTROS ÓRGANOS CON POSIBLES INTERESES EN EL SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS ⁽⁸⁾

- 15) CITE OTROS INTERESES O HECHOS QUE CONSIDERE PERTINENTES AL EXAMINAR SU INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PARA TRABAJAR EN LA SALA DE RECURSO

⁽⁸⁾ No podrán optar al puesto los candidatos que actualmente trabajen (en un puesto de importancia) u ocupen un cargo (remunerado o no) en un órgano de gobierno de una empresa comercial con un interés en el sector de actividad de la Agencia.
No podrán optar al puesto los candidatos que sean miembros activos de una asociación o entidad (salvo los organismos de Derecho público de un Estado miembro que presten un servicio público) que pueda considerarse un grupo con un interés en el sector de la gestión de las sustancias y mezclas químicas, o que trabajen para ella (en un puesto de importancia).

- 16) CITE ARTÍCULOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES QUE HAYA PUBLICADO Y QUE SEAN PERTINENTES PARA EL PUESTO

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERÍDICA Y COMPLETA.

— DECLARO TAMBIÉN QUE:

- SOY CIUDADANO DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA Y ESTOY EN PLENA POSESIÓN DE MIS DERECHOS CÍVICOS,
- HE CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES QUE ME SON APLICABLES EN REFERENCIA AL SERVICIO MILITAR,
- CUMPLO LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS ⁽⁹⁾,
- ME COMPROMETO A PRESENTAR, TAN PRONTO COMO SE ME SOLICITE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE ESTAS AFIRMACIONES Y DECLARACIONES,
- SOY CONSCIENTE DE QUE CUALQUIER DATO INCORRECTO U OMISIÓN PUEDE INVALIDAR MI CANDIDATURA EN CUALQUIER FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN,
- ESTOY DISPUESTO A SOMETERME A UN RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO AL NOMBRAMIENTO Y A CERTIFICAR QUE CAREZCO DE ANTECEDENTES PENALES,
- CONFIRMO TAMBIÉN QUE ME COMPROMETO A ACTUAR CON INDEPENDENCIA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO Y A HACER UNA DECLARACIÓN COMPLETA DE TODOS LOS INTERESES DIRECTOS O INDIRECTOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PERJUDICIALES PARA MI INDEPENDENCIA.

(FIRMA)

(FECHA)

LOS CANDIDATOS DEBERÁN ADJUNTAR A ESTE IMPRESO DE CANDIDATURA:

- UNA CARTA DE MOTIVACIÓN DE UN MÁXIMO DE UNA PÁGINA,
- UN CURRÍCULO DE TRES PÁGINAS COMO MÁXIMO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE EL MODELO DE CV EUROPEO ⁽¹⁰⁾.

⁽⁹⁾ Los criterios de admisibilidad de los miembros de la Sala de Recurso de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas puede consultarse en: http://echa.europa.eu/documents/10162/13555/final_mb_45_2013_eligibility_crit_guid_en.pdf

⁽¹⁰⁾ <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about>